



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 17 ENE 2020

Querido

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 000127

FOLIO

VISTO el Expediente nº 4061-1109039/19 por el cual la Dirección de Salud Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el dictamen emitido por el Departamento de Control Médico de dicho Organismo, comunican el grado de incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, de la agente de esta Administración Municipal, Sra. Marta Adelina GONZALEZ AYALA; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente registra al 1º de febrero de 2020 una antigüedad en esta Comuna de CUATRO (04) años y SIETE (07) meses.

Que la mencionada agente se halla encuadrada en los términos del artículo 29º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), como así también en el artículo 98º, inciso d) de la Ley 14656.

Que asimismo corresponde abonar a la citada agente el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido en la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Cese a partir del 1º de Febrero de 2020, por incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, en los términos del artículo 29º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 98º, inciso d) de la Ley 14656, la agente del Centro de Salud nº 46, de la Subsecretaría de Salud y Medicina Social, dependiente de la SECRETARIA DE SALUD, Sra. Marta Adelina GONZALEZ AYALA, D.N.I 24.575.553, Clase 1973, Legajo Nº 714497, quien revista como Personal Temporario Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 07, con un Régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor, registrando una antigüedad en esta Comuna de CUATRO (04) años y SIETE (07) meses.-

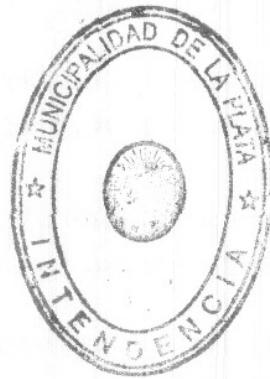
ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Febrero de 2020 a la Sra. Marta Adelina GONZALEZ AYALA, D.N.I 24.575.553, Clase 1973, la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

ROBERTO RECHELL
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



DA JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata